# SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D. T. Y C.

# TRANSCARIBE S.A.





# **PRE PLIEGO DE CONDICIONES**

CONCURSO DE MERITOS No. TC-CPN-001-2015

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Cartagena de Indias - Enero de 2015



#### I. Introducción

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, TRANSCARIBE S.A., se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del pliego y las condiciones y requisitos del proceso.

El objeto del Contrato es la Interventoria Tecnica, administrativa, financiera, Contable, ambiental y juridica del contrato de obra cuyo objeto es la construcción de las estaciones las delicias, bazurto y otras obras complementarias del sistema integrado de transporte masivo de cartagena de indias distrito turistico y cultural, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. TRANSCARIBE S.A., agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: <u>interventoriabazurto@transcaribe.gov.co</u>; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la entidad. La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por TRANSCARIBE S.A., no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la misma.

TRANSCARIBE S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. TRANSCARIBE S.A., podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que TRANSCARIBE S.A., designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones. Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el



calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP— <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>. y en la página web de la entidad <a href="https://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>.

La selección del contratista se realiza a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

# II. Aspectos Generales

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, TRANSCARIBE S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

#### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMULARIO No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

# C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y



Proponentes.

#### D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- □ Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), en la ciudad de Cartagena, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 a 5:00 p.m.
- □ <u>interventoriabazurto@transcaribe.gov.co</u>

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación TC-CPN-001-2015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a TRANSCARIBE S.A. por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. TRANSCARIBE S.A. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

#### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.



#### G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse el valor de los estados financieros, en la moneda de origen, a dólares de los Estados Unidos de Norte América, usando para tal fin la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES							
Adjudicación	Es la decisión final de TRANSCARIBE S.A. expedida por medio de ur acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.						
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.						
Conflicto de Interes	Son las circunstancias que el interesado o proponente dara a conocer a la entidad estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del						
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.						
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre TRANSCARIBE S.A. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.						



Contrato principal	Es el contrato objeto de interventoria.					
Oferta	Es la propuesta presentada a TRANSCARIBE S.A. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de presente Pliego de Condiciones.					
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.					
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.					
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.					
Requerimientos tecnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de las interventoria a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.					
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co					

# IV. Descripción de la Interventoria

#### 4.1. INTERVENTORIA A DESARROLLAR

La interventoria a desarrollar sobre el contrato de obra pública cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, tiene como propósito realizar el seguimiento TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICO, contenidas en el Anexo No. 2 y en los documentos que integran el pliego de condiciones.

Los servicios de consultoría y sus requerimientos técnicos se describen en el Anexo No. 2.



<u>Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo</u>, del proyecto de pliego de condiciones. Este anexo igualmente incluye:

- Objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren
- Descripción detallada de los servicios, resultados o productos esperados.
- Cronograma de la ejecución del contrato.
- Listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus ofertas, tales como estudios, informes previos, análisis y documentos definitivos.
- Metodología exacta para la ejecución de la consultoría, plan y cargas de trabajo para la misma.
- Identificación del tipo de propuesta

A continuación se listan los ANEXOS TECNICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA OBRA que integran los anexos del presente proceso de selección:

# 4.2. ANEXOS TÉCNICOS

<u>Los Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto son los que se listan a</u> continuación:

#### **ANEXOS TÉCNICOS:**

ANEXO A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES Y COMPLEMETARIAS

**ANEXO B:** ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y PAISAJÍSTICOS.

**ANEXO C:** ESPECIFICACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CONSTRUCCION DE ESTACIONES BAZURTO-DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PMA

# ANEXO D:

ANEXO D 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLAN DE MANEJO DE TRAFICO CONSTRUCCION ESTACIONES BAZURTO Y DELICIAS

ANEXO D 2 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO EN OBRA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES BAZURTO y DELICIAS.

ANEXO E: ESPECIFICACIONES PARA EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

ANEXO E 1 ESPECIFIC PARA CRONOGRAMA DE OBRA CONSTRUC ESTACIONES BAZURTO,

DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS



ANEXO E 2 PROGRAMACION DE OBRA - CONSTRUCCION DE ESTACION BAZURTO ESTACION DELICIAS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS

#### **ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso (anexos).

#### **4.3. OBLIGACIONES GENERALES:**

#### 4.3.1. Obligaciones generales del consultor:

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

- a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- b) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- c) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
- d) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- e) Aprobar el cronograma de trabajo presentado por el contratista que resulte adjudicatario del Contrato principal de acuerdo con los lineamientos establecido para este, y establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del Contrato principal.
- f) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de obra que se supervisa, logrando que se desarrolle el objeto del contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- g) Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- h) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir las actas de recibo parcial de obra, el acta de recibo final y el acta de liquidación.
- i) Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime



oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.

- j) Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la Entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- k) Avisar oportunamente al contratista, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- I) Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.
- m) Las demás obligaciones que surjan de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 Descripción técnica de la interventoria y equipo de trabajo y del contrato de obra.

# 4.3.2. Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.

# A. Clasificación UNSPSC

La interventoria objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN UNSPSC		GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	PR	ОДИСТО
80101600	F	Servicios	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos	00	



Clasificación UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería civil

CLASIFICACIÓN UNSPSC		GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	PR	ODUCTO
81101500	F	Servicios	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería	15	Ingeniería Civil	00	

#### B. Valor estimado del Contrato

Se estima el precio de este contrato en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$589.495.129).oo M/CTE, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 201501 17, de la vigencia 2015.

El Presupuesto Oficial amparado por la disponibilidad presupuestal respectiva se ha determinado con base en el resultado de la estimación de los costos, los cuales corresponden a montos tales como "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, imprevistos y una utilidad razonable.

El Factor Multiplicador para el PERSONAL PROFESIONAL, PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL y PERSONAL ADMINISTRATIVO, no podrá ser inferior a 2.2 ni mayor a 2.4, so pena de rechazo.

# C. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelara el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A, soportada con la entrega en medio físico y magnético de los informes mensuales, conjuntamente con certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del contrato por parte de Transcaribe, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte de la Interventoria por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

#### D. Equipo de trabajo

Para la ejecución de contrato de interventoria se requiere el equipo de trabajo descrito en el Anexo No. 2.



# E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente CONCURSO DE MERITOS es de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Una vez finalice el plazo de ejecución de las obras, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoria debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados a fin de que corrijan los defectos en un plazo no mayor a quince (15).

Vencido este término debe la interventoria elaborar el acta de liquidación para proceder a la suscripción por partes.

Esta etapa tendrá una duración de UN (1) MES.

#### F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., ubicada en el departamento de Bolívar.

#### V. Convocatoria limitada a Mipymes (NO APLICA)

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

## VI. Requisitos Habilitantes

# A. Capacidad Jurídica

## 6.1. Aptitud legal del proponente

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté



relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

TRANSCARIBE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

# 6.1.1. Conflictos de Interés

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de contratación:

- a) Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.
- b) Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- c) Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con TRANSCARIBE o con el Adjudicatario del Contrato principal.
- d) Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

## 6.2. Abono de la oferta

<u>Persona natural:</u> El oferente que se presente como persona natural, debe ser profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y



certificado de vigencia de la misma.

<u>Persona Jurídica</u>: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Consorcios o Uniones Temporales: En el caso de las formas asociativas previstas en la Leypor ejemplo Consorcios, y Uniones Temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser abonada la propuesta por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal y sus miembros, deberá ser profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En este caso, no se aceptará avalar la propuesta.

# 6.3. Parafiscales

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá



acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

(...)" (Resaltado fuera del texto).

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"Artículo 41.

(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 10. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente" (Resaltado fuera del texto).

Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante para participar en el proceso de selección.



#### 6.4. Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, se documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Se solicitara clasificación UNSPSC Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de Transición "... A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios".

# 6.5. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

# B. Experiencia

La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para los efectos de su verificación, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 4 ACREDITACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE** del pliego de condiciones.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el interesado deberá acreditar experiencia con hasta tres (3) certificaciones respectivas expedidas por el contratante,



sobre la celebración, ejecución y terminación de contratos celebrados con entidades públicas...

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV, que son Novecientos Quince (915). ().
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%;

Las cantidades mínimas requeridas, son las siguientes:

- a. Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades por lo menos 50.000 Kg de estructura metálica.
- b. Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de obras de reparación de espacio público, que hayan incluido dentro de sus cantidades por lo menos 5000 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan ejecutado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias).
- c. Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial.

Se debe reportar la experiencia teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

# Tabla 2 – Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
80101600	Gerencia de Proyectos	915
81101500	Ingeniería Civil	915

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan



como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- o Nombre del Contratista
- o En caso de ser parte de un proponente plural el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- o Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Duración en meses
- Valor del contrato, incluido adicionales
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- o Firma de quien expide la certificación.
- o Teléfono, celular, dirección y email del contacto

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

#### **REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

El proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá cumplir:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Clasificación UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN UNSPSC GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------------------------	----------	---------	-------	----------



80101600	F	Servicios	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos	00	
----------	---	-----------	----	--	----	--	----	-----------------------------	----	--

Y/O Clasificación UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería civil

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		GRUPO			SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	PRC	DDUCTO
81101500	L	Servicios	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería	15	Ingeniería Civil	00			

En caso que el proponente no acredite su inscripción y clasificación en la actividad, especialidad y grupo a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, será considerado como **NO HABILITADO**.

#### **ORGANIZACIÓN**

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional, para la ejecución del contrato, que cuente con el personal que a continuación se relaciona:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	10 Años	5 Años	100%
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	6 Años	4 Años	100%

#### **Personal Administrativo**

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Administrador
Secretaria
Conductor o Motorista
Campamentera



# C. Capacidad Financiera

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

#### **INDICADOR**

#### **INDICE REQUERIDO**

Índice de Liquidez Índice de Endeudamiento Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1.5 Menor o igual a 70% Mayor o igual a 3

# ▶ Índice de Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Liquidez= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE Liquidez= ≥1,5

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor a uno punto cinco (1,5).

# Índice de Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100 Endeudamiento Total = ≤70%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

# Razón de Cobertura de Intereses (R):

La Razón de Cobertura de Intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses Razón de Cobertura de Intereses = Debe ser mayor o igual (≥) 3

Cuando la utilidad operacional del proponente sea positiva y los gastos por interés sea igual a cero (0), el proponente cumple con la razón de cobertura de interés.

# D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

# INDICADORINDICE REQUERIDORentabilidad sobre patrimonioMayor o igual a 10%Rentabilidad sobre activosMayor o igual a 7%

# Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

La Rentabilidad sobre el Patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio Rentabilidad sobre el Patrimonio: Debe ser mayor o igual (≥) 10%

#### Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

La Rentabilidad sobre Activos requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional/ Activo Total Rentabilidad sobre Activos: Debe ser mayor o igual (≥) 7%

En el caso de <u>OFERENTES PLURALES</u>, <u>UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO</u>, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización.

# E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Para el caso de <u>PROPONENTES EXTRANJEROS</u> no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del pliego de condiciones.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:



- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### **Notas Generales**

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0). En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2013, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

#### VII. Evaluación de la Oferta

TRANSCARIBE S.A. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.



En la evaluación de las Ofertas TRANSCARIBE S.A. calificara la experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como la formación académica del equipo de trabajo.

Los Ofertas deben presentarse en los formularios 1, 6 y 7 del presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad técnica y experiencia especifica del proponente	Experiencia especifica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	60
Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo	Formación y años de experiencia del equipo de trabajo. Experiencia especifica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	30
Apoyo a la industria nacional		10
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

# A. Experiencia del proponente

Se verificara la experiencia que se relaciona a continuación:

#### 1. EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE EDIFICACIONES. (Máximo 20 puntos)

- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 100.000 Kg de estructura metálica, se obtienen 20 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 75.000 Kg de estructura metálica, se obtienen 10 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 50.000 Kg de estructura metálica, se obtienen5 Puntos.

# 2. EXPERIENCIA EN ESPACIO PUBLICO. (Máximo 20 puntos)

Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la
construcción de obras de reparación de Espacio Público, que hayan incluido
dentro de sus cantidades, por lo menos 10.000 M2. Igualmente que dentro de sus
actividades se hayan desarrollado actividades de amoblamiento urbano
(canecas, bancas en concreto, luminarias),, se obtienen 20 Puntos.



- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de reparación de Espacio Público, que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 7.500 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan desarrollado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias), , se obtienen 10 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de reparación de Espacio Público, que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 5.000 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan desarrollado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias), se obtienen 5 Puntos.

# 3. EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. (Máximo 20 puntos)

- Si se presenta Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial, se obtienen 20 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, se obtienen 10 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial, se obtienen 5 Puntos.

El proponente debe relacionar en el Formulario No. 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta y describir cada una de la información exigida en dicho documento.

A esta evaluación se le asigna un máximo de sesenta (60) puntos.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las cantidades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomaran en cuenta las actividades y valores que correspondan al objeto del contrato que se pretende adjudicar, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia acreditada por el proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aceptara



que cada uno de los miembros acredite su experiencia con la actividad en la que se encuentre inscrito en el RUP conforme con la participación en la propuesta y su ejecución. Las constancias de contratos certificados por estos proponentes plurales, que contengan en conjunto experiencia en consultoría, deben presentar igualmente desagregado el monto ejecutado por el unido en cada uno de los aspectos a verificar. Los valores se aplicaran por el porcentaje del valor del contrato ejecutado por el unido. El consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir la experiencia acreditada mínima requerida por la entidad.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc, se aceptaran como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a proponentes que conformen uniones temporales o consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato en cualquiera de las especialidades requeridas con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV la entidad los calculara utilizando el valor del salario de la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

# B. Experiencia del equipo de trabajo

A continuación se relaciona el personal técnico mínimo calificable, la formación académica y experiencia exigida:

**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**: Deberá ser INGENIERO CIVIL O DE VIAS, con una experiencia general no menor a diez (10) años y con una experiencia específica acreditada por un término no menor de cinco (5) años como Director de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías.

**INGENIERO RESIDENTE DE OBRA 1 VIAS:** Deberá ser INGENIERO CIVIL O DE VIAS, con una experiencia general no menor a seis (6) años y con una experiencia específica acreditada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos se asignarán a la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo son:

- Experiencia Específica del Director de Obra de Interventoría: por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por el contratante, en lo que respecta a la construcción y/o rehabilitación de vías, obtendrá cinco (5) puntos, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- <u>Formación Académica del Director de Interventoria</u>. Por maestría o doctorado en las áreas de la ingeniería civil o en gerencia de proyectos cinco (5) puntos. Por



especialización en las áreas de la ingeniería civil o gerencia de proyectos tres (3) puntos.

- <u>Experiencia específica Residente de Obra 1</u>: por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por la entidad, obtendrá tres (3) puntos, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- <u>Formación académica Residente de Obra 1</u>: por especialización en las áreas de la ingeniería civil o gerencia de proyectos dos (2) puntos.

El proponente debe relacionar en el Formulario No. 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta y describir cada una de la información exigida en dicho documento.

A esta evaluación se le asigna un máximo de treinta (30) puntos.

- Las certificaciones deben ser suscritas por el funcionario competente y deben indicar la fecha de su expedición.
- Si la certificación de experiencia y los documentos soporte adicionales que se vea precisado a incluir el proponente para acreditar la experiencia a que se refiere el presente numeral no contienen toda la información exigida, TRANSCARIBE podrá dar por no presentado el contrato postulado por el proponente.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomara los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- La experiencia en meses a acreditar corresponde al periodo laborado por el profesional en el proyecto, sin afectarlo por el porcentaje de dedicación en el mismo; los periodos laborados solo pueden ser contabilizados por una vez, es decir, no se aceptara superposición o traslapos de los mismos.
- En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecuto el contrato.
- TRANSCARIBE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

#### C. Puntaje para estimular la industria nacional

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen



nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	10 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	5 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS



#### VIII. Oferta

#### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

# TRANSCARIBE S.A. CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TC-CPN-001-2015

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** 

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO Y CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

**Nota:** Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético, diligenciando la totalidad de los formularios (1 a 6) del pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

# NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DEL PROCESO

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, TRANSCARIBE S.A. las abrirá en acto público en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre, donde se informara la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.



En la oferta económica, la cual debe estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, asi como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

# B. Acreditación de información general y requisitos habilitantes. SOBRE 1.

El sobre No. 1 debe contener los FORMULARIOS 1, 2, 3, 4 y 5, así como la información solicitada a continuación:

- (i) Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (vi) Todos los documentos exigidos en los FORMULARIOS 2, 3, 4 y 5.

En todo caso debe tenerse en cuenta las condiciones exigidas en el Capítulo VI. Requisitos Habilitantes, literal A.

#### C. Oferta técnica SOBRE 2.

El Proponente debe incluir su oferta técnica, diligenciado el FORMULARIO No. 6 con los soportes exigidos.

# D. Oferta económica. SOBRE 3.

El Proponente debe incluir en su Oferta el FORMULARIO No. 7 debidamente diligenciado, con los soportes exigidos.

# E. Ofertas parciales



Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

#### F. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

#### G. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

# H. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

La labor y función del comité asesor se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde.

#### I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

TRANSCARIBE S.A. publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad



señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

#### J. Declaratoria de Desierta

TRANSCARIBE S.A. declarará desierto el presente proceso de selección entre otras cuasales que impidan la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de TRANSCARIBE S.A. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013; (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por TRANSCARIBE S.A. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

#### L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, TRANSCARIBE S.A. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

#### M. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, TRANSCARIBE S.A. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario No. 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación; (c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad, y las que se listan a continuación:

- Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.
- Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta



que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta ya sea por si sólo o como miembro de un proponente plural o socio o cooperado de un proponente singular.
- Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.
- Cuando el proponente o el miembro del proponente no tenga capacidad legal para presentar propuesta o suscribir el contrato.
- Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley y en este pliego de condiciones.

# N. Método aleatorio en caso de empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, TRANSCARIBE debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

En caso en que el empate persista, TRANSCARIBE definirá el orden de elegibilidad por sorteo, a través del sistema de balotas, citando a los proponentes empatados, mediante el siquiente procedimiento:

🗆 Revisión estado balotas.
□ Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate,
teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber dos balotas de las
revisadas, con las que se hará el desempate
□ Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada
🗆 Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger
balotas y que será de dos turnos por oferente.
🗆 El turno será el orden de presentación de las propuestas por fecha y hora de recibo en
la entidad
$\ \square$ Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada
balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número
más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate
$\ \square$ En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a
favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

# IX. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-04, septiembre 9 de 2014, a continuación se analiza si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que vinculan al Estado colombiano, atendiendo que TRANSCARIBE es una empresa gubernamental:

1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas



contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.

- Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
- 3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA, Liechtenstein, Noruego, Suiza), aprobado mediante Ley 1372 del 2010.De acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
- 4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
  - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
  - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trate de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
  - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de sociedad pública vinculada al Distrito de Cartagena.
- 5. Acuerdo de Libre Comercio Colombia Canadá, aprobado mediante Ley 1363 de 2009. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.
- 6. Tratado de Libre Comercio Colombia Estados Unidos, aprobado mediante Ley 1143 de 2007 TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

En razón de lo anterior, es obligatorio concluir que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "Exclusión de aplicabilidad" (numeral 49, 52, Anexo 4. Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales).-

# X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación



Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.

En el evento que el representante legal de TRANSCARIBE no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

# XI. Riesgos

La matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos, y desde el proyecto de Pliego de Condiciones corresponde al Anexo No. 1.

#### XII. Garantías

# A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ 58.949.513,00) M/CTE, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

# B. Garantía de Cumplimiento

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar (articulo 116 Decreto 1510 de 2013):



A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

VALOR equivalente al (10%) del valor del contrato VIGENCIA jigual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

B. <u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u>. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

VALOR Por un porcentaje del 20% del valor del contrato VIGENCIA igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

C. <u>Calidad del servicio</u>: este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.

VALOR Por un porcentaje del 30% del valor del contrato
VIGENCIA igual a tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

# XIII. Supervisión del contrato

TRANSCARIBE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de interventoria a través del supervisor, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA quien podrá contratar personas para que le colaboren en la ejecución de la labor encomendada.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor, las cuales deben constar por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervior, con copia a TRANSCARIBE, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para TRANSCARIBE.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando



específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a TRANSCARIBE para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

# XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	26 de enero de 2015 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos y formularios	
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego – Decreto 1510 de 2013	Hasta 2 de febrero de 2015
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 5 de febrero de 2015 SECOP
Apertura del concurso (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	<b>5 de febrero de 2015</b> SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	6 de febrero de 2015
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	18 de febrero de 2014
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 23 de febrero de 2015 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	24 de febrero de 2015
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	27 de febrero de 2015 a las tres de la tarde (3:00 PM), en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas y orden de elegibilidad	13 de marzo de 2015 SECOP



Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 16 hasta el 18 de marzo de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación informe definitivo	24 de marzo
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar	25 de marzo de 2015
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar	
Publicación Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	25 de marzo de 2015
Celebración y suscripción del Contrato de Interventoria	Hasta el 27 de marzo de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Entrega de garantías	
Aprobación de garantías	
Registro presupuestal	
Publicación en el SECOP	
Acta de inicio	1° de abril de 2015

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FIN DEL DOCUMENTO